



DESPACHO MINISTERIAL

Oficio Nro. MDN-MDN-2012-0579-OF

Quito, D.M., 05 de abril de 2012

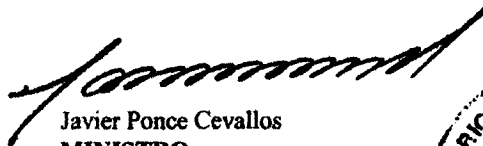
Señor Arquitecto
Fernando Cordero Cueva
Presidente
ASAMBLEA NACIONAL
En su Despacho

De mi consideración:

El señor asambleísta José Cléver Jiménez, mediante oficio No. 054-CJ-AN, solicitó el envío de información detallada sobre 20 puntos relacionados con la Flota Petrolera Ecuatoriana - FLOPEC.

Al respecto y por su digno intermedio, señor Presidente de la Asamblea Nacional, hago llegar al señor asambleísta José Cléver Jiménez, copia del oficio No. COGMAR-JUR-284-O;2012 de 05 de abril de 2012, suscrito por el señor Vicealmirante Jorge Gross Albornoz, Comandante General de la Fuerza Naval, al que anexa la información requerida.

Atentamente,


Javier Ponce Cevallos
MINISTRO

Referencias:
- MDN-DSG-2012-002480-EXT

Anexos: Lo indicado (07 anillados)

cc/jm/gm



Trámite 99787
Codigo validación ERAHUBE4LH
Tipo de documento OFICIO
Fecha recepción 05-abr-2012 16:06
Numeración documento mdn-mdn-2012-0579-of
Fecha oficio 05-abr-2012
Remite PONCE JAVIER
Razón social MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

avise el estado de su trámite en:
<http://tramites.asamblenacional.gob.ec/25/estadoTramite.jsf>

*Anexo a 4 fojas
7 Anillados*



TRAFIGURA

TRAFIGURA BEHEER B.V., AMSTERDAM, BRANCH OFFICE LUCERNE

Fax N° : T - 024 / 11
To / Para : CPNV (SP) Arturo Romero Velásquez
Company : FLOTA PETROLERA ECUATORIANA - FLOPEC
CC : CPNV (SP) Ing. Galo Mendoza Vega
Fax Number : 02-2569794
Date / Fecha : 22 de Abril de 2011
Page(s) / Página(s) : 1
Re / Ref : RE EXPORTACION STOCK GLP - FINAL DE CONTRATO

De nuestra mayor consideración,

En virtud:

- Que el Contrato de GLP que nos vincula finaliza el día 30 de Abril próximo;
- Que el Deposito Comercial Privado de GLP que opera en el Almacenamiento Flotante Flanders Liberty, puede operar hasta el 30 de Abril, siendo esta la fecha en que concluye el plazo de Autorización de Concesión emitido por la Aduana del Ecuador;
- Que el último Alijador con GLP se estará entregando en el Terminal de Tres Bocas hasta el 30 de Abril y en consecuencia para poder realizar dicha entrega, deberá cargar en el Almacenamiento Flotante el día 28 de Abril;
- Que las mercaderías remanentes en el Depósito Comercial Privado de Gas que no son destinadas a consumo, deben ser re exportadas durante el tiempo de vigencia de la Concesión de funcionamiento;
- Que la Cláusula 19.01 prevé la entrega de GLP a Terceros, es decir la opción de re exportar GLP dentro del período contractual;

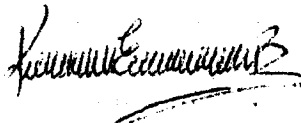
Seguidamente informamos que se procederá a realizar la Re Exportación de los Stocks Remanentes de GLP a bordo del Almacenamiento Flotante a la fecha de conclusión de las entregas de GLP en Tres Bocas, es decir a la fecha de finalización del plazo del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

Buque Re Exportador:	Baltic Gas
Fecha de Carga:	30 de Abril de 2011
Destino:	Uno o más puertos seguros del Pacífico
Cantidad:	Remanente a bordo del Almacenamiento Flotante, aprox. 11.000 Toneladas de GLP.

Atentamente,


Cap. Mario A. Barrigón
Gerente General DEPOGAS DCP S.A.
Representante Legal TRAFIGURA BEHEER BV

2 Abril 2012



TRAFIGURA BEHEER B.V., AMSTERDAM, BRANCH OFFICE LUCERNE

REGISTERED AND MAILING ADDRESS: ZÜRICH-STRASSE 31, POSTFACH 4268, 6002 LUCERNE, SWITZERLAND
TEL: +(41) 41 419 4343 - FAX: +(41) 41 419 4344 - TLX: 868001 TRAF CH - WWW.TRAFIGURA.COM
CHAMBER OF COMMERCE: CH-100.9.016.758-9

HEAD OFFICE: TRAFIGURA BEHEER B.V., THE NETHERLANDS - REG N°33236939



TRAFIGURA

TRAFIGURA BEHEER B.V., AMSTERDAM, BRANCH OFFICE LUCERNE

Fax N° : T - 024 / 11
To / Para : CPNV (SP) Arturo Romero Velásquez
Company : FLOTA PETROLERA ECUATORIANA - FLOPEC
CC : CPNV (SP) Ing. Galo Mendoza Vega
Fax Number : 02-2569794
Date / Fecha : 22 de Abril de 2011
Page(s) / Página(s) : 1
Re / Ref : RE EXPORTACION STOCK GLP - FINAL DE CONTRATO

De nuestra mayor consideración,

En virtud:

- Que el Contrato de GLP que nos vincula finaliza el día 30 de Abril próximo;
- Que el Deposito Comercial Privado de GLP que opera en el Almacenamiento Flotante Flanders Liberty, puede operar hasta el 30 de Abril, siendo esta la fecha en que concluye el plazo de Autorización de Concesión emitido por la Aduana del Ecuador;
- Que el último Alijador con GLP se estará entregando en el Terminal de Tres Bocas hasta el 30 de Abril y en consecuencia para poder realizar dicha entrega, deberá cargar en el Almacenamiento Flotante el día 28 de Abril;
- Que las mercaderías remanentes en el Depósito Comercial Privado de Gas que no son destinadas a consumo, deben ser re exportadas durante el tiempo de vigencia de la Concesión de funcionamiento;
- Que la Cláusula 19.01 prevé la entrega de GLP a Terceros, es decir la opción de re exportar GLP dentro del período contractual;

Seguidamente informamos que se procederá a realizar la Re Exportación de los Stocks Remanentes de GLP a bordo del Almacenamiento Flotante a la fecha de conclusión de las entregas de GLP en Tres Bocas, es decir a la fecha de finalización del plazo del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

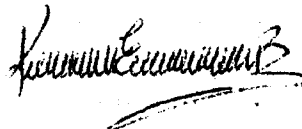
Buque Re Exportador:	Baltic Gas
Fecha de Carga:	30 de Abril de 2011
Destino:	Uno o más puertos seguros del Pacífico
Cantidad:	Remanente a bordo del Almacenamiento Flotante, aprox. 11.000 Toneladas de GLP.

Atentamente,



Cap. Mario A. Barrigón
Gerente General DEPOGAS DCP S.A.
Representante Legal TRAFIGURA BEHEER BV

2 Abril 2012



TRAFIGURA BEHEER B.V., AMSTERDAM, BRANCH OFFICE LUCERNE

REGISTERED AND MAILING ADDRESS: ZÜRICH-STRASSE 31, POSTFACH 4268, 6002 LUCERNE, SWITZERLAND
TEL: +(41) 41 419 4343 - FAX: +(41) 41 419 4344 - TLX: 868001 TRAF CH - WWW.TRAFIGURA.COM
CHAMBER OF COMMERCE: CH-100.9.016.758-9

HEAD OFFICE: TRAFIGURA BEHEER B.V., THE NETHERLANDS - REG N°33236939



*flota
petrolera
ecuatoriana*

ISM & ISPS
CERTIFIED
ISO 9001
ISO 14001

Quito, 29 de Abril de 2011
OFICIO No GGR-AL-084-11

Señor Capitán
Mario Barrigón
Representante legal de la Empresa Trafigura Beheer BV
Ciudad.-

De mi consideración:

En relación a la reexportación de 11.000 T/M, que se encuentran a bordo del buque de almacenamiento flotante Flanders Liberty, me permito reiterar lo manifestado en varias reuniones mantenidas, que el Contrato de compraventa de gas licuado de petróleo (GLP), se encuentra en plena vigencia, toda vez que Flopec no ha aceptado la terminación por mutuo acuerdo solicitada por Trafigura, habiendo simplemente aceptado consultar el particular a la Contraloría y Procuraduría General del Estado, organismos que no han emitido las respuestas a las consultas formuladas; en consecuencia, es una obligación de su Empresa, mantener el Stock mínimo de seguridad conforme a lo señalado en la cláusula octava, numeral 8.02 del contrato, es decir 11.000 T/M todo el tiempo, para asegurar el abastecimiento del país, motivo por el cual ni contractual ni legalmente es posible su reexportación.

Atentamente,


CPNV Arturo Romero
GERENTE GENERAL DE FLOPEC

CC:

COMANDANTE GENERAL DE MARINA Y PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
DE FLOPEC

DIRECCIÓN NACIONAL DE ESPACIOS ACUÁTICOS

GERENTE GENERAL DE GLP FLOPEC

DIRECTOR DE EMPRESAS DE LA ARMADA

DEPOGAS DCP S.A.

Depósito Comercial Privado De Gas Licuado De Petróleo

Puerto Bolívar, 26 de Abril de 2011

Señor

Ing. Luis S. Zambrano Serrano

Director Distrital

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR

Puerto Bolívar.-

Ref.- SOLICITUD DE EGRESO POR REEXPORTACION DE PRODUCTO DESDE EL DEPÓSITO COMERCIAL

De nuestra consideración,

En nombre y en representación del DEPOSITO COMERCIAL PRIVADO DE GAS, DEPOGAS DCP S.A., de conformidad con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de la Ley Orgánica de Aduanas, solicito a UD se digne a AUTORIZAR la REEXPORTACION de aproximadamente 11.500 toneladas métricas de GAS LICUADO DE PETROLEO con destino a "BALBOA, PANAMA", la cual se encuentra programada a ser realizada por el LPG/C BALTIC GAS 01/11, arribando el 29 de Abril del 2011 a las 1430hr. Con un tentativo a operar a su arribo.
CDA N° 064-2011-43-017111-3

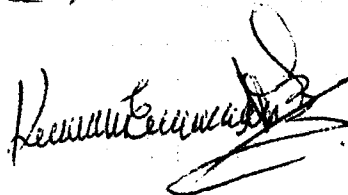
La reexportación autorizada se contabilizará como Egreso de lo entregado al DEPÓSITO por el LPG/C MAERSK HARMONY 10/11, llegado al país con fecha 31 de Marzo del 2011, al amparo del B/L N° 10. REFRENDO N° 064-2011-71-000010-9.

Atentamente,


Ricardo Quiroz Cevallos
AGENTE NACIONAL DE ADUANAS
CODIGO 3746

SERVICIO NACIONAL DE ADUANA DEL ECUADOR	
DIRECCION ORBITAL DE ADUANA PUERTO BOLIVAR	
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL.	
ADUANA DEL ECUADOR	26 ABR 2011
LO CERTIFICO:.....	
JANINA ZAMBRANO CASTILLO	
JEFE DE DOCUMENTACION Y ARCHIVO	

2 Abril 2012





*flota
petrolera
ecuatoriana*

ISM & ISPS
CERTIFIED
ISO 9001
ISO 14001

Quito, 29 de Abril de 2011
OFICIO No GGR-AL-085-11

Sr. Mario Pinto
DIRECTOR GENERAL DE ADUANAS
Guayaquil.-

De mi consideración:

Conforme a la cláusula 8.02 del contrato suscrito entre FLOPEC y la empresa TRAFIGURA del 16 de julio del año 2009, en plena vigencia a la fecha, ésta tiene la obligación de mantener un stock mínimo de seguridad de 11.000 T/M de GLP, a bordo del buque de almacenamiento flotante y buques alijadores, motivo por el cual no puede reexportar la referida cantidad, cuando de por medio deben cumplir con las obligaciones contractuales.

Enterados de que el servicio Nacional de Aduanas del Ecuador ha emitido la autorización para que la empresa Trafigura pueda reexportar 11.000 T/M de GLP, es mi deber solicitar a usted, que esta autorización debe ser cancelada o suspendida puesto que se estaría perjudicando a los intereses del Estado Ecuatoriano, ocasionando el desabastecimiento de un producto vital para el desarrollo productivo y bienestar del pueblo ecuatoriano, con repercusiones de orden político para el gobierno nacional.

Por lo expuesto, me permito solicitar a usted señor Director se digne suspender o cancelar la autorización emitida para que la compañía Trafigura pueda reexportar el GLP, puesto que constituye un incumplimiento contractual que perjudica a los intereses del Estado.

Atentamente,



CPNV Arturo Romero

GERENTE GENERAL DE FLOPEC

CC:

Comandante General de Marina y Presidente del Directorio de FLOPEC
Dirección Nacional de Espacios Acuáticos
Gerente General de GLP FLOPEC
Director de Empresas de la Armada



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

FUERZA NAVAL

COMANDANCIA GENERAL



Oficio No. COGMAR-CDO-006-O
Quito, D.M., 18 de enero de 2011

Asunto: Situación de provisión de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Señor GRAE.
ERNESTO GONZALEZ VILLARREAL
JEFE DEL COMANDO CONJUNTO DE LAS FUERZAS ARMADAS
Ciudad.-

De mi consideración

Mediante la presente comunicación, cúpleme informar a usted mi General, Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, los siguientes aspectos relacionados con la provisión de GLP para la zona sur del país:

- a) El 25 de Junio del 2009, FLOPEC llevó a cabo el proceso de Subasta Inversa Electrónica para la provisión de 1,3 millones TM de Gas Licuado de Petróleo, GLP, producto del cual la empresa TRAFIGURA BEHEER BV resultó ganadora con la oferta de Mont Belvieu¹+US\$73 por TM.
- b) El 10 de Noviembre del 2009 se suscribió el Contrato N° 2009158 entre FLOPEC y EP PETROECUADOR para la provisión de 1,3 millones TM de GLP con un diferencial de US\$74,45 + Mont Belvieu por TM.
- c) El 17 de marzo del 2010 se suscribió el Contrato N° 2010036 entre FLOPEC y EP PETROECUADOR, el mismo que modificó al contrato de compra y venta de GLP, N° 2009158 principalmente en lo relacionado al plazo y al nivel de stock de seguridad.
- d) El Contrato suscrito entre FLOPEC y TRAFIGURA está previsto culminar, a decisión de FLOPEC, de la siguiente manera:
 1. Por cumplimiento de plazo de 18 meses: 30 de abril del 2011;
 2. Por volumen: 1,3 millones TM +/- 20%
- e) De concluir el contrato por volumen, las fechas de culminación del contrato serían las siguientes:
 1. Si se considera el volumen -20%, equivalente a 1,040,000 TM, se terminaría en el mes de febrero del 2011.
 2. Si se considera el volumen de 1,300,000 TM, se terminaría en el mes de junio del 2011.

¹ Mont Belvieu: Precio del propano y butano que se comercializa en USA, el mismo que se toma como referencia, por existir en ese país las mayores reservas del mundo.

GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR**FUERZA NAVAL**
COMANDANCIA GENERALOficio No. COGMAR-CDO-006-O
Quito, D.M., 18 de enero de 2011

Asunto: Situación de provisión de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

3. Si se considera el volumen +20%, equivalente a 1,560.000 TM, se terminaría en el mes de septiembre del 2011.
- f) La empresa TRAFIGURA, en reunión de trabajo mantenida con el señor Gerente General de FLOPEC el 16 de diciembre del 2010, manifiesta la intención de continuar la ejecución del contrato de aprovisionamiento de GLP hasta el 30 de abril del 2011, siempre y cuando en el mes de febrero del 2011 se ajuste la tarifa determinada en el contrato a la del mercado actual.
- g) También manifiesta que de no aceptarse el ajuste propuesto, TRAFIGURA terminaría unilateralmente el contrato cuando se cumpla la condición de volumen - 20%, es decir tentativamente en el mes de febrero del 2011, con la consecuente ejecución de la garantía por 6 millones USD por parte de FLOPEC y declaración de contratista incumplido por parte del Estado.
- h) La empresa TRAFIGURA argumenta las siguientes razones:
 1. Incremento del costo del GLP por mayor demanda de Europa, Asia y USA, lo que reduce el disponible para este lado del mundo, incrementando el premio.
 2. Por lo tanto, el costo FOB del producto GLP, que le representa a la empresa en mención, asciende a Mont Belvieu + \$ 100 por TM (Premio en Perú y Houston).
- i) Ante lo manifestado por la empresa TRAFIGURA, FLOPEC realizó un análisis de la situación del mercado, cuyo resumen adjunto, el cual concluye que lo indicado por TRAFIGURA tiene fundamento, pero no en la magnitud planteada de que el costo del producto es de Mont Belvieu + \$ 100 por TM (Premio en Perú y Houston), sino de que el costo sería aproximadamente de Mont Belvieu + \$ 70 por TM. En tal virtud, si se compara el costo actual del contrato que asciende a \$73 por TM de GLP versus el costo estimado de \$ 137 por TM de GLP (\$ 70 por TM de GLP considerando el premio establecido por el mercado más los \$ 67 que corresponden al costo del transporte del producto hasta Punta Arenas y logística nacional), existiría una diferencia de aproximadamente \$ 64 por TM de GLP que supuestamente estaría perdiendo la empresa contratista TRAFIGURA.
- j) Por lo tanto y analizando el planteamiento de TRAFIGURA, si no se llegare a ajustar el precio del contrato hasta el mes de febrero del 2011, ellos preferirían perder los \$ 6 millones correspondientes a la garantía del buen uso del anticipo, a perder \$ 9,79 millones considerando el volumen estimado de enero-11 y febrero-11 y peor aún perder \$ 17 millones por el volumen hasta abril-11 y pérdidas incrementales hasta completar el volumen de 1,3 millones de TM +20% que se estima culminar en el mes de septiembre del 2011, producto del cual se concluye que lo indicado por la empresa TRAFIGURA es una amenaza "creíble".



GOBIERNO NACIONAL DE
LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

FUERZA NAVAL

COMANDANCIA GENERAL



Oficio No. COGMAR-CDO-006-O
Quito, D.M., 18 de enero de 2011

Asunto: Situación de provisión de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

- k) Las consecuencias que produciría la terminación unilateral inesperada del contrato por parte de la empresa contratista TRAFIGURA, por cuanto FLOPEC de acuerdo al contrato actual no puede realizar reajuste de precios, se detallan a continuación:
1. Desabastecimiento de GLP, sin capacidad de reacción, por cuanto el stock mínimo representa abastecimiento únicamente por 4 días.
 2. Mayor encarecimiento del producto y diferencial.
 3. Incremento del subsidio estatal.
 4. Conmoción social, política y económica.
- l) Con oficio N° GGR-174-2010, 20DIC10, el señor Gerente General de FLOPEC informa al señor Gerente General de Petroecuador la problemática expuesta en los literales anteriores y además solicita se analicen las alternativas planteadas, a fin de tomar decisiones consensuadas entre ambas empresas, que permitan dar una solución efectiva al problema.
- m) Con oficio N° 002PGER-CCIN-2011,6ENE11, cuya copia se anexa, el señor Gerente General de Petroecuador en contestación al oficio indicado en el numeral anterior, manifiesta que está consciente de los hechos y resultados que se estarían ocasionando, no obstante resolver el problema es una obligación contractual que es de responsabilidad de FLOPEC, esto es la provisión de 1,3 millones de TM de GLP al precio contractual de MB+\$ 74,45.
- n) Con oficio GGR-07-2011,13-ENE-2011, el señor Gerente General de FLOPEC, en sujeción a lo establecido en el numeral 5.01 de la cláusula quinta del contrato suscrito entre FLOPEC y TRAFIGURA, informa a esta última la decisión de FLOPEC de que el contrato finalice una vez que concluya el suministro del volumen contratado con el adicional del 20%, es decir 1,3 millones de TM de GLP más el 20%.
- o) Con oficio S/N del 17 de enero del 2010, el señor Manuel Torino, Apoderado de TRAFIGURA BEHEER B.V. en contestación al oficio indicado en el numeral anterior manifiesta lo siguiente:
- 1) Aplicar lo dispuesto en la cláusula 31.04 literal c) del Contrato de Compra Venta de Gas Licuado de Petróleo, **referente a la terminación del contrato de mutuo acuerdo y a la brevedad posible**; motivado por el alza dramática del "premio" sobre Mont Belvieu que los compradores están dispuestos a pagar para abastecerse del producto
 - 2) Así mismo, confirma la total disposición por parte de su representada de transferir a FLOPEC el sistema operativo actual, que comprende los buques: Flenders Liberty, Sir Ivor, Lyne y Gas Nemesis.

Ante la problemática indicada anteriormente, la Fuerza Naval propietaria de FLOPEC y responsable de la provisión del GLP al país, plantea el siguiente camino de solución:

- a) Elevar el conocimiento de la problemática ante el Consejo de Seguridad Nacional.

18



FUERZA NAVAL
COMANDANCIA GENERAL



Oficio No. COGMAR-CDO-006-O
Quito, D.M., 18 de enero de 2011

Asunto: Situación de provisión de Gas Licuado de Petróleo (GLP)

- b) Solicitar a la Procuraduría General del Estado la autorización para terminar por mutuo acuerdo el contrato con Petroecuador. Firmar un nuevo contrato con condiciones acorde la situación actual del mercado.
- c) Paralelamente, contratar el charter de los buques para el almacenamiento flotante de GLP y los alijadores para la distribución y entrega del producto en el Terminal Marítimo de "Tres Bocas".
- d) Buscar, seleccionar y contratar en el mercado spot² el GLP para su posterior almacenamiento en el buque que se alquile.

Por lo expuesto, me permito solicitar a usted señor Jefe del Comando Conjunto informar de este particular al señor Ministro de Defensa y a los señores miembros del Consejo de Seguridad Nacional, así como anteponer sus buenos oficios ante las autoridades de control, a fin de obtener la autorización requerida para continuar con las acciones de solución establecidas.

Atentamente,
DIOS PATRIA Y LIBERTAD.

[Handwritten Signature]
Jorge GROSS Albornoz
Vicealmirante
COMANDANTE GENERAL DE LA FUERZA NAVAL
CALM. S. NERITZ
Anexo: 01 ejemplar



MJC/

COMANDO CONJUNTO DE LAS FFAA.
SECRETARIA GENERAL
Recibido Por: *[Handwritten Signature]*
FECHA: 18. ENE. 2011 HORA: 11:26
FIRMA: *[Handwritten Signature]*

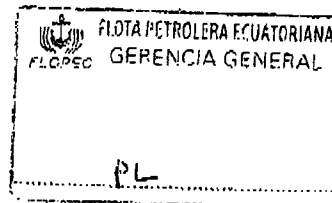
² Mercado Spot: Se refiere a la transacción hecha al contado, y sin plazo, señalándose el día y hora de la fecha de entrega.



EP PETROECUADOR
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Oficio No. **00002** PGER-CCIN-2011 **0040**

Quito DM, **06 ENE. 2011**



Señor CPNV (SP)
EDUARDO CEVALLOS
GERENTE GENERAL
FLOTA PETROLERA ECUATORIANA (FLOPEC)
Ciudad

Asunto: CONTRATO DE PROVISIÓN DE GLP

De mi consideración:

En referencia al oficio No. GGR-174-2010, y a la reunión mantenida en mis oficinas el martes 21 de Diciembre pasado, con la participación del señor Vicealmirante SARZOSA, ejecutivo de la empresa bajo vuestra acertada dirección, en la que se nos hizo una exposición sucinta sobre el asunto del alza del costo del GLP, situación que, por obvias razones, les preocupa tanto a ustedes por el compromiso de proveernos este producto al precio establecido dentro del Contrato No. 2010052, como también a nosotros por la relación del compromiso adquirido por el Estado Ecuatoriano en subsidiar este derivado para el consumo nacional.

No obstante lo anterior y en directa relación a la obligación contractual que tiene FLOPEC con nuestra empresa, EP PETROECUADOR, en la provisión de este combustible, sin la más mínima intención de iniciar un problema, mas con el único y principal afán de no tener que llegar a una situación de desabastecimiento y por lo tanto, de una posible alteración social en el país, recuerdo a ustedes que este tema del alza del combustible y la situación de precios es un asunto que lo deberán resolver FLOPEC Y TRAFIGURA, de manera directa y solamente entre ustedes, salvando toda posible intervención de EP PETROECUADOR ya que no es signatario de dicho contrato, puesto que son ustedes, FLOPEC Y TRAFIGURA las partes intervinientes en la provisión de dicho producto, los precios contractuales establecidos, y de su entera responsabilidad, el entregarnos el GLP en la Brida de Recepción en nuestro Terminal de TRES BOCAS en Guayaquil, para nuestra posterior distribución a nivel nacional.

Es más, estamos y estaremos siempre pendientes y atentos a toda la información que se nos deberá dar sobre el desarrollo de los hechos sobre este tema, toda vez que la responsabilidad adquirida y compartida con el Gobierno Nacional así nos obliga, por la satisfacción y bienestar que el pueblo ecuatoriano así también nos lo exige.

[Handwritten signature]

0018



EP PETROECUADOR
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN
SUBGERENCIA DE COMERCIO INTERNACIONAL

Estamos conscientes de los hechos y resultados que se estarían ocasionando por esta alza y exigencia de parte de su proveedora de gas, pero no menos cierto es el hecho que se trata de una obligación de carácter contractual de vuestra entera responsabilidad, la misma que deberá ser atendida y subsanada con la inmediatez y celeridad que el caso así lo amerita.

Atentamente,

VALM (SP) MANUEL ZAPATER RAMOS
GERENTE GENERAL EP PETROECUADOR



Aprobado por: Valm. (SP) Manuel Zapater Ramos
Revisado por: Nilsen Arias Sandoval
Elaborado por: Ab. Fernando Castro Ponte
Fecha de elaboración: Enero 5/2011
Trámite No.

0018



*flota
petrolera
ecuatoriana*

ISM & ISPS
CERTIFIED
ISO 9001
ISO 14001

Quito, 13 de enero de 2011

OFICIO GGR-07-2011

Señor Capitán
Mario Barrigón
REPRESENTANTE LEGAL DE TRAFIGURA BEHEER BV
Ciudad

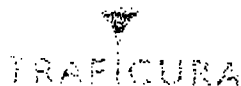
De mi consideración:

1. Mediante contrato firmado el 16 de Julio del 2009, la empresa de su representación se comprometió con FLOPEC a suministrar 1.300.000 TM de GLP +/- 20%, por un plazo de 18 meses, contados a partir del 1 de Noviembre del 2009, siendo potestad de FLOPEC, en su calidad de Contratante, determinar si el contrato termina al cumplimiento del plazo o del volumen en las condiciones indicadas.
2. En consideración de los intereses de la Empresa y de acuerdo al termino contractual establecido en la cláusula quinta, comunico a usted, que la decisión de mi representada es que el contrato finalice una vez que concluya el suministro del volumen contratado, con el adicional del 20%.
3. Agradeceré a usted señor Representante Legal, hacerme conocer hasta el día 17 de enero del 2011 10:00, la conformidad de la Compañía Trafigura a la decisión de FLOPEC, considerando que debe darse cumplimiento al contrato suscrito por las partes para el suministro de este producto, que como usted conoce, es un asunto de interés del Estado ecuatoriano.

Atentamente,

CPNV (SP) Eduardo Cevallos S.
GERENTE GENERAL -FLOPEC-

MRO/Anita



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRAFICURA BEHEER B.V. AMSTERDAM, BRANCH OFFICE LUCERNE

17 de enero de 2011

CPNV (SP) Eduardo Cevallos S.
Gerente General
FLOPEC
Presente

De nuestra consideración:

Nos referimos a su oficio No. GGR-07-2011 de 13 de los corrientes, mediante el cual solicita nuestro pronunciamiento respecto que el Contrato de Provisión de GLP de fecha 19 de julio de 2009 que nos vincula "finalice una vez que concluya el suministro del volumen contratado con el adicional del 20%".

Al respecto, cúmplenos manifestar lo siguiente:

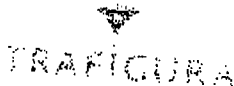
1. En reiteradas oportunidades hemos evidenciado a ustedes que causas supervinientes, imprevisibles y ajenas al control y responsabilidad de mi representada, hacen imposible mantener la conmutatividad de las prestaciones del contrato y consecuentemente su vigencia. Nos referimos a alteraciones extraordinarias y graves en los mercados internacionales de GLP que produjeron incrementos sustanciales en el precio de adquisición del producto, hecho que en la práctica resultó en enormes pérdidas que nuestra compañía ha debido afrontar para cubrir la provisión del producto en cumplimiento del mencionado contrato.
2. La cotización de Mt Belvieu, que es la que históricamente se utilizó como marcador en estos contratos, se separó de manera anormal y exorbitante respecto de los otros mercados de GLP (Argus CIF NWE y Argus Far East Index).

Esto se produjo a partir de fines de 2009 por diversos motivos, siendo el principal de ellos el enorme incremento en la producción de Gas Natural en Norte América, lo que ocasionó como consecuencia una disminución del consumo interno de LPG. Este aumento de disponibilidad de GLP buscó salir a los mercados externos y provocó un embotellamiento en la capacidad de almacenaje / refrigeración en los puntos de exportación. A su vez, este exceso de GLP que no pudo ser exportado

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]

TRAFICURA
TRAFICURA BEHEER B.V

Authorized Signature



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

TRAFIGURA BEHEER B.V. AMSTERDAM, BRANCH OFFICE LUCERNE

fluidamente, causó una caída dramática en el precio de Mt Belvieu. Este hecho claramente favoreció a Flopec.

Nuestra oferta a Flopec fue realizada el 25/6/2009 cuando el mercado en Mt Belvieu estaba aproximadamente \$50/MT por debajo de NWE (Europa). El 1/11/2009 cuando el contrato comenzó, el mercado en Mt Belvieu cayó a \$100 /MT debajo de NWE (Europa). Peor aún, la cotización de Mt Belvieu ha llegado a estar hasta \$350 /MT por abajo de NWE (Europa).

Como consecuencia de haberse ampliado tanto el diferencial entre Mt Belvieu y NWE (de \$50 a \$350), es decir de pasar a ser Mt Belvieu tanto mas barato que NWE, el mercado de Mt Belvieu se ha convertido en suministrador de Europa y el Lejano Oriente. Esto provocó que subieran dramáticamente los "premios" sobre Mt Belvieu que los compradores están dispuestos a pagar para abastecer dichos mercados.

En consecuencia, para suministrar Ecuador, Trafigura se vio obligada a competir con aquella demanda para Europa y Lejano Oriente, que pagaba cada vez mas altos "premios" para comprar un GLP preciado con un Mt Belvieu mas barato.

Inclusive, en varias oportunidades, no fue posible para Trafigura suministrar desde el USG ya que hay pocos cargamentos mensuales y la mayor parte de estos han sido vendidos a estos dichos mercados. En estas circunstancias, Trafigura ha tenido que comprar otros cargamentos, compitiendo en otros mercados y pagando precios de hasta Mt Belvieu + 27.5 cpg (\$ 143 / MT) en condición FOB.


- 3. La evidencia de hechos claros y concretos que no dependen de nuestra voluntad ni son de nuestra responsabilidad, han sido compartidos por ustedes y el equipo técnico comercial de FLOPEC, puesto que se tratan de situaciones de mercado conocidas y perfectamente identificables.

Es claro y evidente que Trafigura ha venido realizando un enorme esfuerzo para honrar el contrato que la vincula a Flopec, aun a costas de ingentes pérdidas que van mas alla de las justificables en el equilibrio económico del contrato.

- 4. En este contexto, en donde existe una excesiva onerosidad superviniente en contra de Trafigura Beheer B.V. en la relación contractual que nos vincula, nos resulta imposible aceptar vuestro pedido.

Por lo expuesto, en amparándonos en la cláusula 31.04 literal c) del referido contrato, reiteramos nuestra solicitud de terminar el mismo de mutuo acuerdo y a la brevedad posible.

[Faint mirrored text from the reverse side of the page]


TRAFIGURA
TRAFIGURA BEHEER B.V.
 Authorized Signature



ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL

TRAFIGURA BEHEER B.V. AMSTERDAM, BRANCH OFFICE LUCERNE
Rue de la Gare 10, CH-2000 Neuchâtel, Suisse. Tel: +41 79 310 10 10. Fax: +41 79 310 10 11

5. Asimismo, y según lo anticipado en las conversaciones mantenidas con ustedes, confirmamos nuestra total disposición a transferir a Flopec el sistema operativo actual, que comprende los buques Flenders Liberty, Sir Ivor, Lyne y Gas Nemesis.

Quedamos a su entera disposición para continuar con las tratativas tendientes a buscar una solución contractual y mutuamente aceptable.

Atentamente,

Manuel L. Torino
Apoderado
Trafigura Beheer B.V.

TRAFIGURA
TRAFIGURA BEHEER B.V.
Authorized Signature



*flota
petrolera
ecuatoriana*

ISM & ISPS
CERTIFIED
ISO 9001
ISO 14001

Quito, 26 de Febrero del 2011
OFICIO GGR-AL-31-11

**Señor Ing.
Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL (e)
EP PETROECUADOR
Presente.-**

De mi consideración:

En relación al oficio No GGR-AL-014-2011 del 07 de Enero del 2011, solicito a usted Señor Gerente, dar contestación indicando la conformidad o realizando observaciones al proyecto del Contrato de Compra Venta de Gas Licuado de Petróleo, a celebrase entre FLOPEC Y EP PETROECUADOR para el periodo comprendido entre el 01 de Mayo del 2011 al 01 de Mayo del 2012, respuesta que nos servirá para tomar acciones inmediatas ante autoridades nacionales, como el Servicio Nacional de Aduanas y la Dirección Nacional de Espacios Acuáticos, relacionados con el fletamento de los buques para la logística nacional a cargo de FLOPEC, permisos de tráfico, alquiler de depósito comercial privado de gas licuado de petróleo, etc.

De existir observaciones al proyecto de contrato para la compra venta de GLP, mucho agradeceré a usted señor Gerente se digne señalar día y hora a fin de tener una reunión entre funcionarios de las dos empresas, para poder solventar las mismas a la brevedad posible.

Sin una contestación rápida y oportuna por parte de la empresa de su representación, FLOPEC se ve limitada en la adopción de medidas tendientes a asegurar que no se produzca un desabastecimiento de este producto, considerando que sus consecuencias a más de los efectos económicos tienen incidencia en el desarrollo normal de las actividades del país.

Por lo expuesto en párrafos anteriores solicito una vez más a usted señor Gerente, arbitrar las medidas que sean necesarias, para que se de contestación sobre el nuevo Proyecto de Contrato para la provisión de GLP.

En relación a lo solicitado en el OFICIO No.GGR-023-2011 del 16 de Febrero del 2011 de igual manera solicito, se sirva disponer, se dé contestación confirmando la terminación del contrato principal No.2009158 del 10 de Noviembre del 2009 modificadorio No 2010036 del 17 de Marzo del 2010 suscrito con EP PETROECUADOR, para la provisión de GLP, por cumplimiento del plazo contractual, acto administrativo





*flota
petrolera
ecuatoriana*

ISM & ISPS
CERTIFIED
ISO 9001
ISO 14001

sin el cual, no podemos terminar el contrato con la empresa TRAFIGURA, retardando el cumplimiento de una serie de acciones tendientes a asegurar la provisión del producto al 01 de Mayo del 2011 y evitar cualquier posibilidad de desabastecimiento nacional.

Atentamente,


CPNV (SP) Arturo Romero Velásquez
GERENTE GENERAL
FLOPEC

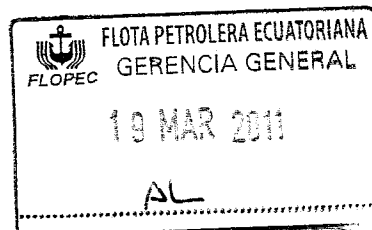
Cc: Presidente del Directorio de FLOPEC

071

OFICIO No 0874 -PGER-PRO-2011

Quito DM, a

18 MAR 2011



CPNV (SP)
Arturo Romero Velásquez
GERENTE GENERAL
FLOPEC
Presente.-

De mi consideración:

En contestación al oficio-GGR-AL-043-2011 de 15 marzo de 2011, suscrito por usted en su calidad de Gerente General de FLOPEC, relacionado con la provisión de GLP, me permito manifestar lo siguiente:

El 25 de julio de 2007, se suscribió el Convenio de Alianza Estratégica No. 2007207 entre la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (PETROECUADOR) y la Flota Petrolera Ecuatoriana (FLOPEC), con el objeto de que PETROECUADOR construya y opere el Gasoducto La Libertad-Pascuales y Terminal de Almacenamiento de Pascuales, y FLOPEC construya y opere el Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, comprometiéndose a prestar el servicio de almacenamiento en tierra, a través de una tarifa que sería establecida de común acuerdo entre las partes.

El 29 de diciembre de 2007, PETROECUADOR y FLOPEC, suscribieron el contrato No 2007333, por el cual FLOPEC, se obligó con PETROCOMERCIAL a la "(...) provisión, almacenamiento y entrega de GLP y las actividades complementarias necesarias por parte de FLOPEC, desde el terminal de almacenamiento a construirse en Monteverde Provincia de Santa Elena (...)", que requiere el país, por un plazo de 20 años.

En noviembre del 2008, se suscribió un Convenio ampliatorio al Convenio de Alianza Estratégica No. 2007207, por el cual FLOPEC, se comprometió con PETROECUADOR, a suministrar por el plazo de 20 años, todo el déficit de demanda de gas licuado de petróleo (GLP), no producido en las plantas industriales de PETROECUADOR a partir de Noviembre del 2009.

En base a la Alianza Estratégica No. 2007202 y a lo estipulado en el literal b) del Contrato No 2007333, el 10 de noviembre de 2009 se suscribe el Contrato de Compra - Venta de Gas Licuado de Petróleo (GLP), signado con el número 2009158 el cual fue modificado el 17 de marzo de 2010 mediante Contrato No. 2010036, instrumentos por los que FLOPEC se obligó con PETROCOMERCIAL, a la provisión de 1'300.000 TM de GLP por un plazo de 18 meses contados desde el 01 de noviembre de 2009 hasta el 01 de mayo de 2011.



Recalcando que en un principio, antes de la modificación contractual, el plazo era de 24 meses y se preveía +/- 20 de la cantidad de toneladas a ser entregadas.

En vista de que el contrato referido en el párrafo anterior está próximo a concluir, FLOPEC el 03 de febrero de 2011 inició el proceso contratación No. LICBS-FLO-001 -2011, regido a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, mismo que fue cancelado el 18 de febrero de 2011.

Por segunda ocasión FLOPEC inició el proceso licitatorio No. NIGBS-FLO-002-2011, el cual fue declarado desierto el 11 de marzo de 2011, por no haberse recibido oferta alguna.

Es importante indicar que la EP PETROECUADOR consideró, que desde un inicio y por la naturaleza propia de la contratación que tiene por objeto la provisión de GLP, FLOPEC, con miras a precautelar los altos intereses nacionales, debió realizar un proceso de contratación internacional entre los mejores proveedores de GLP del mundo, aplicando para el efecto el procedimiento de Giro Específico de Negocio dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, más no el proceso licitación que como queda lastimosamente fue un fracaso.

Por lo señalado anteriormente, mediante Oficio No 035-CGER-PRO-2011, de 11 de marzo del 2011, el Gerente General de la EP PETROECUADOR se dirigió al Gerente General de FLOPEC, manifestando su preocupación por la provisión de GLP, dejando expresa constancia que es de exclusiva responsabilidad de FLOPEC, de conformidad al Convenio de Alianza Estratégica No. 2007207 y Contrato No 2007333, el aprovisionamiento de GLP; por ende, los efectos que se deriven de un eventual desabastecimiento; y, reiteró lo indicado en las diferentes reuniones mantenidas entre las dos Empresas, señalando que existe la disposición de que la EP PETROECUADOR, pueda asumir directamente el proceso de contratación de gas licuado de petróleo, con la finalidad de no afectar el consumo interno.

Mediante oficio No. GGR-AL-043-2011, de 15 de marzo del 2011, el Gerente General de FLOPEC responde al Gerente General de la EP PETROECUADOR, manifestando que considera pertinente lo solicitado en Oficio No 035-CGER-PRO-2011, de 11 de marzo del 2011, concluyendo en dicho oficio, que es necesario la firma de un Convenio Modificatorio a la Alianza Estratégica, para que la EP PETROECUADOR asuma directamente la compra de GLP.

En este contexto, mi representada se vio en la necesidad urgente e ineludible de realizar las acciones necesarias para modificar la citada Alianza Estratégica No. 2007207 y el Contrato No 2007333, con el fin de que la competencia de compra de GLP regrese a la

.071

EP PETROECUADOR; esto a menos de 45 días de que se termine la provisión GLP, según consta de los pliegos del proceso de licitación efectuado por FLOPEC, que preveía como fecha de inicio de la provisión con el nuevo contratista a partir del primero de mayo del 2011.

Con estos antecedentes las áreas legales de la EP PETROECUADOR y de FLOPEC, trabajaron en un proyecto de Convenio Modificatorio al Convenio de Alianza Estratégica No. 2007207 y al Contrato No. 2007333 para la provisión de GLP, el cual fue suscrito por su representada y la mía el 17 de marzo de 2011, cuyo original le hago llegar por este medio.

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP PETROECUADOR, deja expresa constancia que la competencia de la compra de GLP regresó a esta Empresa Pública el día 17 de marzo de 2011, quedando un lapso muy corto para el respectivo proceso de contratación, lo que probablemente limite las opciones que se hubieran podido tener al realizar un proceso con oportunidad.

Adicionalmente, solicito realizar sus mejores gestiones ante la actual proveedora de GLP para que al término del contrato con FLOPEC, deje el buque de almacenamiento con el mayor volumen de producto posible, que nos permita tener una holgura hasta que el nuevo proveedor inicie sus operaciones para la entrega del GLP.

Finalmente, en atención a su Oficio No. GGR-AL-31-11 de 26 de febrero de 2011, cúmpleme manifestar que esta Gerencia General ya se pronunció sobre el particular, mediante Oficio No. 318-PGER-PPRO-2011.

Atentamente,


 Marco Calvopiña Vega
GERENTE GENERAL, ENCARGADO
EP PETROECUADOR



C.C: Ing. Jorge Glas, Ministro Coordinador de los Sectores Estratégicos
 Econ. Wilson Pástor, Ministro de recursos Naturales No Renovables



2011015



**CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE ALIANZA ESTRATÉGICA
No. 2007207 Y AL CONTRATO No. 2007333 PARA LA PROVISION DE GLP
FIRMADO ENTRE LA ESTATAL PETROECUADOR HOY EP.
PETROECUADOR Y FLOPEC.**

COMPARECIENTES.-

Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte el señor Ingeniero Marco Calvopiña Vega, Gerente General Enc., y representante legal de la Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador EP. PETROECUADOR, a quien se le denominará en lo posterior "EP PETROECUADOR", y por otra, el señor CPNV (SP) Arturo Romero Velásquez, en su calidad de Gerente General y representante legal de FLOTA PETROLERA ECUATORIANA, a quien se le denominará en lo posterior "FLOPEC", quienes convienen en firmar el presente convenio modificatorio al Convenio de Alianza Estratégica No. 2007207 y al Contrato No. 2007333, para la provisión de gas licuado de petróleo (GLP), al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- ANTECEDENTES

- a) El 25 de julio del 2007, se suscribió el Convenio de Alianza Estratégica No. 200707 entre la Empresa Estatal Petróleos del Ecuador (PETROECUADOR) y la Flota Petrolera Ecuatoriana (FLOPEC), con el objeto de que PETROECUADOR construya y opere el Gasoducto de La Libertad-Pascuales y Terminal de Almacenamiento de Pascuales, y FLOPEC construya y opere El Terminal Marítimo y Planta de Almacenamiento de GLP en Monteverde, comprometiéndose a prestar el servicio de almacenamiento en tierra, a través de una tarifa que sería establecida de común acuerdo entre las partes.
- b) El 29 de diciembre del 2007, PETROECUADOR y FLOPEC, firman el contrato No 2007333, por el cual FLOPEC, se obliga con PETROECUADOR a la "(...) provisión, almacenamiento y entrega de GLP y las actividades complementarias necesarias por parte de FLOPEC, desde el terminal de almacenamiento a construirse en Monteverde Provincia de Santa Elena (...)", que requiere el país, por un plazo de 20 años.
- c) En noviembre del 2008, se suscribió un Convenio ampliatorio al Convenio de Alianza Estratégica No. 200707 señalado en el literal a) del presente instrumento, por el cual FLOPEC, se compromete con PETROECUADOR, a suministrar por el plazo de 20 años, todo el déficit de demanda de gas

7
a
2

- licuado de petróleo (GLP), no producido en las plantas industriales de PETROECUADOR a partir de Noviembre del 2009.
- d) FLOPEC con la finalidad de dar cumplimiento a las obligaciones contraídas en la Alianza Estratégica, procedió a realizar el proceso de contratación de GLP de conformidad a lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, no habiendo recibido ofertas en la fecha constante en el respectivo cronograma, debido que los oferentes manifestaron la imposibilidad de cumplir con el requisito legal, relacionado con la presentación de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, exigida en el Art. 74 de la referida Ley. Dando como consecuencia la declaratoria de desierto del proceso licitatorio No. NIGBS-FLO-002-2011.
- e) Mediante Oficio No 035-CGER-PRO-2011, de 11 de marzo del 2011, el Gerente General de EP PETROECUADOR se dirige a FLOPEC, manifestando su preocupación por la provisión de GLP y reiteró lo indicado en las diferentes reuniones mantenidas entre las dos Empresas señalando que existe la disposición de que la EP PETROECUADOR, pueda asumir directamente el proceso de contratación de gas licuado de petróleo.
- f) Mediante oficio NO GGR-AL-043-2011, de 15 de marzo del 2011, el señor Gerente General de FLOPEC responde al señor Gerente General de la EP PETROECUADOR, manifestando que considera pertinente lo solicitado en Oficio No 035-CGER-PRO-2011, de 11 de marzo del 2011, toda vez que se ajusta al ámbito de competencia de esta empresa, como es la comercialización de hidrocarburos y sus derivados para satisfacer la demanda interna del país. Concluye en el oficio, que es necesario la firma de un Convenio Modificatorio a la Alianza Estratégica.
- g) El Directorio de la EP PETROECUADOR, en sesión celebrada el 16 de marzo de 2011, avocó conocimiento de la situación actual del Convenio Alianza No. 200707 y Contrato No 2007333 descritos en los literales a) y b) de estos Antecedentes.

SEGUNDA.- MODIFICACIÓN

Con los antecedentes señalados las partes acuerdan modificar la Alianza Estratégica No. 200707 y sus Convenios Ampliatorios y el Contrato No. 2007333, vigentes entre las dos empresas, por la cual a partir de la fecha de suscripción del presente Instrumento, la EP PETROECUADOR asume la compra de GLP; y, FLOPEC prestará el servicio logístico nacional, a través del almacenamiento flotante de GLP y en tierra cuando la Planta de Almacenamiento se encuentre terminada, así como el servicio de transporte marítimo nacional, mediante contratos que firmarán directamente FLOPEC y PETROECUADOR, por ser empresas del Estado.

TERCERA.- RATIFICACIÓN DE CLÁUSULAS DE LA ALIANZA ESTRATÉGICA.

Las demás cláusulas establecidas en los Convenios descritos en los literales a), b) y c) de los antecedentes de este Convenio, permanecerán inalterables y en plena vigencia para las partes, en todo lo que no se opongan a lo señalado en la cláusula segunda.

CUARTA.- COLABORACIÓN RECÍPROCA

EP PETROECUADOR y FLOPEC, reiteran su voluntad de efectuar una colaboración permanente para el cabal cumplimiento de los objetivos establecidos en la Alianza Estratégica de las dos empresas, en el marco de sus competencias, a fin de evitar cualquier posibilidad de desabastecimiento nacional de gas licuado de petróleo, en cumplimiento del Art. 226 de la Constitución de la República.

QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES

Incorpórense en calidad de habilitantes, los siguientes documentos:

1. Los que demuestren la calidad de los comparecientes.
2. Los señalados en la cláusula primera "Antecedentes" de este convenio.

Para constancia de que las partes aceptan las estipulaciones que anteceden, firman el presente convenio modificatorio, en tres ejemplares, en la ciudad de Quito, a los diecisiete días de Marzo del dos mil once.




IV (SP) Arturo Romero Velásquez
GERENTE GENERAL
FLOPEC


Ing. Marco Calvopiña
GERENTE GENERAL
EP. PETROECUADOR





*flota
petrolera
ecuatoriana*

ISM & ISPS
CERTIFIED
ISO 9001
ISO 14001

Quito, 26 de Febrero del 2011
OFICIO No. GGR-AL-032-11

**Señor VALM.
Homero Arellano Lascano
Ministro de Coordinación de Seguridad Interna
Presente.-**

De mi consideración:

Como es de su conocimiento señor Ministro, la Flota Petrolera Ecuatoriana, a través del Convenio de Alianza Estratégica firmado con la empresa PETROECUADOR, es la responsable de suministrar el Gas Licuado de Petróleo que requiere la zona sur del país, encontrándonos actualmente en un proceso licitatorio cuyas ofertas deben ser presentadas el 11 de Marzo de 2011, que en el caso de ser convenientes a los intereses nacionales se procedería a su adjudicación o caso contrario, como alternativa se provisionaría en el mercado internacional, mediante compra directa o subasta.

Actualmente nos encontramos en trámite de terminación del contrato suscrito con PETROECUADOR para la provisión de este producto, por cumplimiento del plazo contractual, acción que una vez ejecutada, dará lugar a la terminación del contrato por mutuo acuerdo, por causas de carácter económico imprevistas, conforme a lo determinado en el Art. 93 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y numeral 31.02 del contrato, requiriéndose con este fin el aval de la Contraloría y Procuraduría General del Estado, toda vez que la terminación por cumplimiento del plazo, en lugar de la opción volumen mas el 20% significa una carga económica para el Estado de más de US \$60.000.000.

La finalidad de solicitarle una reunión es porque el suministro de GLP, es un asunto relacionado con la seguridad interna del Estado, considerando que la terminación de los contratos con EP PETROECUADOR y la Empresa TRAFIGURA deben ejecutarse a la brevedad posible, a fin de poder solventar el fletamento de los buques para el almacenamiento y servicio logístico nacional y en el caso de que al 11 de MARZO del año en curso por cualquier causa no se adjudique el contrato para la provisión de este producto, FLOPEC se vería avocado a una contratación directa.

Considero señor Ministro que este es un asunto de enorme importancia para el Estado ecuatoriano en el que FLOPEC está desplegando sus mejores esfuerzos pero que necesita el apoyo de las más altas autoridades del poder ejecutivo y de control con el fin de que las acciones puedan desarrollarse con la urgencia que demanda un



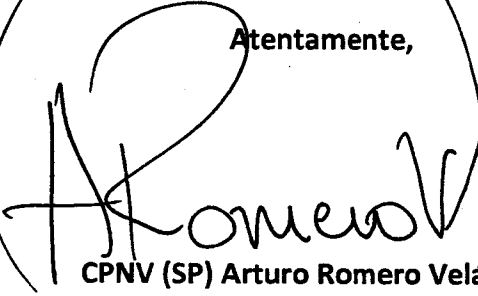
flota
petrolera
ecuatoriana

ISM & ISPS
CERTIFIED
ISO 9001
ISO 14001

oportuno suministro de GLP, esto es hasta el 30 de Abril del 2011, en el que la empresa TRAFIGURA terminaría con el suministro de GLP.

Por lo expuesto mucho agradeceré señor Ministro se digne señalar día y hora en que pueda recibirme, para hacerle conocer en detalle problemas y riesgos relacionados con el proceso de Compra Venta de GLP y solicitarle la colaboración de esa Secretaría de Estado

Atentamente,



CPNV (SP) Arturo Romero Velásquez
GERENTE GENERAL

Cc: Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas
Cc: Presidente del Directorio de FLOPEC

COMANDANCIA GENERAL DE LA FUERZA NAVAL
COMANDO GENERAL

RECIBIDO POR: *Katty Merizalde*

FECHA: *28 FEB 2011* HORA: *14:00*

K. Merizalde
FIRMA

COMANDO CONJUNTO DE LAS FF.AA.
SECRETARIA GENERAL

Recibido Por: *SMBS. Norberto Gattuso*

FECHA: *28-FEB-2011* HORA: *14:15*

FIRMA: 

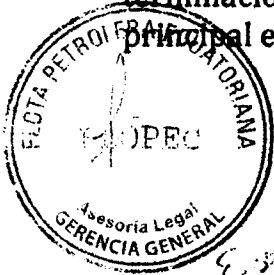
MINISTERIO DE COORDINACIÓN
DE SEGURIDAD

RECIBIDO POR: *Enrique Zúñiga*
FECHA: *28 FEB 2011* HORA: *14:35*

14.- EXPLIQUE Y JUSTIFIQUE LAS CAUSAS PARA SUSPENSIÓN DEL CONVENIO DE PROVISIÓN DE GLP, CON PETROECUADOR.

La suspensión del convenio se debió al incumplimiento de Trafigura del contrato de provisión de GLP con Flopec, lo cual ocasionó un riesgo de desabastecimiento que obligó urgentemente a EP Petroecuador a retomar la competencia para comprar directamente el GLP.

En cuanto a los resultados económicos, más allá del beneficio o perjuicio que haya podido tener el ESTADO, la operación de Flopec (recibir GLP de Trafigura para revenderlo a EP Petroecuador) no implicaba mayor ganancia, por lo que la terminación de este convenio no afectó financieramente a la empresa, cuyo giro principal es el transporte marítimo.



*Esta sencilla corrección a la
Ab. Cynthia Paredes E.
Jefe de Asesoría Legal y Seguimiento de Flopec*

CASO TRAFIGURA / ASAMBLEA NACIONAL – OFICIO N° 054-CI-AN de febrero 29 de 2012

“17. Informe si la compañía Trafigura, contratada por Flopec para la provisión de GLP, reexportó un buque con 11 mil toneladas de gas licuado, desde el buque flotante, en abril de 2011, si Flopec autorizó esa operación, y cuáles fueron las acciones tomadas por la empresa y por las autoridades del Estado ecuatoriano para impedir que se ejecute esa acción.”

Respecto a la información solicitada en el numeral 17, pongo en su conocimiento lo siguiente:

La compañía Trafigura, con fecha abril 22 de 2011 informa a Flopec que realizará la reexportación de los stocks remanentes de GLP a bordo del Almacenamiento flotante a la fecha de conclusión de las entregas de GLP en Tres Bocas, es decir, a la fecha de finalización del plazo del contrato abril 30 de 2011, lo cual, como es de dominio público, fue una decisión unilateral de la compañía Trafigura y en ningún momento aceptada por Flopec, razón por la que las partes a la presente fecha se encuentran frente a Autoridades e instancias legales resolviendo el incumplimiento contractual por parte de la citada Compañía Trafigura, adjunto siguientes documentos:

FAX N° T-024/11 (emitido por Trafigura)

Oficio N°. GGR-AL-084-11 (emitido por Flopec)

CASO TRAFIGURA / ASAMBLEA NACIONAL – OFICIO N° 054-CJ-AN de febrero 29 de 2012

“18. Informe cual fue el destino de ese cargamento de GLP y si Flopec inició alguna acción legal en contra de Trafigura.”

Conforme lo expuesto en la comunicación de DEPOGAS DCP S.A. del 26 de abril de 2011 dirigida al Servicio Nacional de Aduana del Ecuador, Puerto Bolívar, como se puede observar, el destino del cargamento fue BALBOA, PANAMA, adjunto copia de dicha comunicación.

Respecto a la acción legal en contra de Trafigura, FLOPEC INICIO UN JUICIO EN LA SEDE DE LO CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO, POR DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA TRAFIGURA.

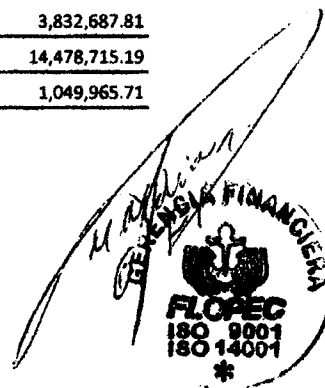
Dicha causa fue sorteada en la 1ra SALA del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO N° 1, causa N° 574-2011.



Handwritten signatures and initials. At the top, there are several overlapping signatures. Below them, the name "Kenny" is written in a cursive script. To the right of the signatures, the date "2012" is written.

15.- INGRESOS Y EGRESOS DE FLOPEC POR LA OPERACIÓN DE LOS BUQUES DEDICADOS AL ALMACENAMIENTO FLOTANTE DE GAS LICUADO Y AL ALIJE HASTA TRES BOCAS

BUQUES	2007	2008	2009	2010	2011
INGRESOS					
BERGE RACINE	932,175.61	896,901.02	657,736.20		
GAS NEMESIS				1,237,515.37	
OVERSEAS NEDIMAR				8,165,233.10	
FLANDES LIBERTY			169,057.78	1,014,346.68	7,462,184.30
SIR IVOR					4,033,219.34
LYNE					4,033,277.26
TOTAL	932,175.61	896,901.02	826,793.98	10,417,095.15	15,528,680.90
COSTOS					
BERGE RACINE	4,125.29				
OVERSEAS NEDIMAR				7,781,564.17	
GAS NEMESIS				1,094,703.41	
FLANDES LIBERTY			2.25	65.35	6,811,920.12
SIR IVOR					3,834,107.26
LYNE					3,832,687.81
TOTAL	4,125.29	0.00	2.25	8,876,332.93	14,478,715.19
RESULTADO	928,050.32	896,901.02	826,791.73	1,540,762.22	1,049,965.71



14. RESULTADOS ECONOMICOS OBTENIDOS POR FLOPEC PROVISION GLP

INGRESOS/COSTOS	2007	2008	AÑOS		
			2009	2010	2011
COMERCIALIZACION GLP			89,532,917.21	566,554,048.98	212,944,970.34
IMPORTACION GLP			89,349,472.58	565,592,405.57	212,533,975.62
MARGEN			183,444.63	961,643.41	410,994.72
COSTOS ADMINISTRATIVO			10,888.93	101,348.85	233,200.10
RESULTADO NETO			172,555.70	860,294.56	177,794.62

GERENCIA FINANCIERA
 FLOPEC
 NO 8001
 180 14001
 *

PUNTO 18.- FLOPEC INICIO UN JUICIO EN SEDE CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, DE DAÑOS Y PERJUICIOS EN CONTRA DE LA COMPAÑÍA TRAFIGURA

Dicha causa fue sorteada en la 1ra. SALA del TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO No. 1,, causa No. 574-2011; como datos contamos con la siguiente información:

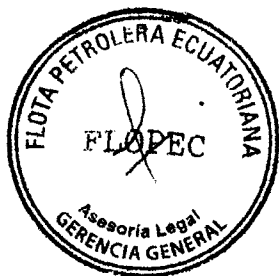
- Presentada la demanda el 19 de julio del 2011;
- La Primera Sala, emite providencia y solicita aclarar o completar la demanda, acto que es completado por FLOPEC;
- Con fecha 18 de agosto del 2011, la primera Sala califica la demanda por reunir los requisitos formales previstos en los artículos 30 y 31 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativo, la admite a trámite y ordena citar al demandado;
- El estado procesal actual, es citar a la demandada y a la Procuraduría.



D. Fernando Altemirano
Procurador Federal

19.- INFORME CUAL ES LA SITUACIÓN ACTUAL DE TRAFIGURA, RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE GARANTÍAS Y A LA RETENCIÓN DE 42 MILLONES DE DÓLARES POR PARTE DE FLOPEC.-

FLOPEC ejecutó una garantía de fiel cumplimiento de contrato, por lo que se cobró 6 millones de dólares que se encuentran depositados en el Banco Central del Ecuador en la cuenta corriente de FLOPEC. Asimismo, FLOPEC mantiene aproximadamente 42 millones retenidos sobre facturas presentadas por TRAFIGURA, al haber requerido informes internos previos a su cancelación así como los resultados del examen especial que está realizando la Contraloría General del Estado.



*Esta sumilla concierne a la
Abg. República Pablo Echeverría
Jefe de Asesoría Legal y Seguros de Tráfico*